

APRUEBAN PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A FACILIDADES EXCEPCIONALES PARA EL PAGO DE MULTAS IMPUESTAS POR LA SUNAFIL A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS

Mediante la **Resolución de Gerencia General N° 28-2020-SUNAFIL-GG**, publicada el 29 de mayo de 2020, **aprueban el Procedimiento N° 001-2020-SUNAFIL/OGA** denominado "PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A FACILIDADES EXCEPCIONALES PARA EL PAGO DE MULTAS IMPUESTAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL - SUNAFIL EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1499".

El objetivo es establecer y regular medidas excepcionales dispuestas por el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1499, para otorgar facilidades de pago de multas impuestas a las micro y pequeñas empresas, previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.

Al respecto, los principales puntos a tomar en cuenta son los siguientes:

- SUNAFIL, a través del personal asignado impulsan la gestión de cobranza y a la vez difunden con llamadas telefónicas, y correos electrónicos, las medidas excepcionales para el pago de multas administrativas contenidas en el presente documento, a fin de que se acojan hasta el 31 de diciembre de 2020, a las facilidades de fraccionamiento y reprogramación de cuotas o aplazamiento del pago total de la multa impuesto.
- Las facilidades se otorgarán por única vez, y será una sola facilidad por multa, sin valorar la cantidad de multas que tuviese un administrado a la fecha. Sólo será simultáneo a solicitud, si concurrieran varias multas de un mismo administrado.
- Se prioriza el uso de medios tecnológicos en el procedimiento, para lo cual, los beneficios establecidos en el presente documento, serán solicitados por el administrado a través de correo electrónico o medio tecnológico que ponga a disposición y difunda la SUNAFIL.
- El correo desde donde se solicita el beneficio será considerado como lugar de notificación. Siendo responsabilidad del administrado revisar permanentemente las notificaciones, mantener vigente su cuenta . Para el cumplimiento de esta disposición el administrado deberá adjuntar una autorización de notificación de correo electrónico firmada por representante legal.
- Las solicitudes para acceder a los beneficios descritos en el presente documento se presentarán a través de mesa de partes virtual: mesadepartes@sunafil.gob.pe en el horario de 8:30 a. m. hasta 4:30 p. m. Asimismo, el plazo para acceder a estos beneficios vence el 31 de diciembre de 2020.
- Solo acceden a los beneficios de la presente norma las multas administrativas que al momento de su emisión hayan sido impuestas a las micro y pequeñas empresas catalogadas como tal, según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE

FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

- El administrado a quien se le concede el pago con fraccionamiento está obligado a pagar el íntegro de las cuotas aprobadas en el cronograma contenido en la Resolución de Aprobación que le otorga el beneficio del fraccionamiento . Los pagos anticipados a la fecha del vencimiento de las cuotas que realice no generan el recálculo de las mismas.
- Si el obligado realiza el pago posteriormente a la fecha indicada en el cronograma contenido en la Resolución de aprobación que le otorga el beneficio del fraccionamiento, se procederá a realizar el cálculo del Interés Moratorio por días de atraso.
- La solicitud de pago con fraccionamiento se presenta según el [Formato 3](#) y [Formato 4](#).
- El obligado pierde el beneficio del fraccionamiento por las siguientes causales:
 - El incumplimiento del pago de tres (03) cuotas sucesivas o alternadas, indistintamente del año fiscal.
 - No pago de la última cuota, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de su vencimiento.

- La pérdida del beneficio de pago con fraccionamiento produce los siguientes efectos:
 - Se dan por vencidas todas las cuotas y los plazos en que debían ser pagadas y se recalcula la deuda fraccionable aplicando el interés moratoria al 100% en el periodo que estuvo vigente el fraccionamiento, del importe resultante se deduce los pagos que por cuotas de fraccionamiento se hubiesen realizado.
 - Se derivan los EEM (Expedientes de Ejecución de Multa Administrativa) al Ejecutor Coactivo para el cobro coactivo.

REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS

- El cambio de la fecha del pago de una o varias cuotas del fraccionamiento otorgado, afecta el plazo original del cronograma establecido, por un plazo máximo de tres (3) meses, el mismo que será determinado por el responsable de la gestión de multa o quien haga sus veces.
- Podrán acceder los administrados que manifiesten no poder continuar pagando las cuotas programadas sin vencer, como aquellas vencidas con un máximo de hasta tres (3) cuotas acumuladas.

APLAZAMIENTO DEL PAGO TOTAL DE LA MULTA INTERPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA ORDINARIA

- El pago diferido de la multa interpuesta se otorga solo una vez, siendo aplazado hasta por un máximo de tres (3) meses. El aplazamiento implica que no se realizarán acciones de cobranza por el plazo solicitado.
- El obligado pierde el beneficio del fraccionamiento por las siguientes causales:
 - El incumplimiento del pago de tres (03) cuotas sucesivas o alternadas, indistintamente del año fiscal.
 - No pago de la última cuota, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de su vencimiento.
- La solicitud de aplazamiento se presentará de acuerdo al [Formato 1](#)

RESPONSABILIDADES

Son responsables del cumplimiento de la presente norma los funcionarios y servidores civiles de la SUNAFIL vinculados a los procedimientos normados. Siendo la Oficina General de Administración la responsable de su supervisión.

Para mayores detalles de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mayores detalles del Procedimiento, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe